

lla, el día 22 de septiembre de 2006, y hora de las diez, siendo presidida por doña Beatriz B. Harrah y actuando como secretaria doña Vanessa Pilar Harrah.

Málaga, 18 de julio de 2006.—El Magistrado-Juez.—47.867.

**MULTAUTO AYUDAS MÚLTIPLES
AL AUTOMOVILISTA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**LEGAL ASSISTANCE SERVICIOS
JURÍDICOS INTEGRALES, S. A.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de accionistas de las sociedades unipersonales Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima («Multauto»), y Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima («Legal Assistance»), celebradas en Madrid, y en el domicilio social el día 21 de junio de 2006, después de aprobar por unanimidad los balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, acordaron, igualmente por unanimidad, la fusión entre Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima, y Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima, mediante la absorción de la segunda (Legal Assistance) por la primera (Multauto), con disolución sin liquidación de Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima, y el traspaso en bloque, a título universal de su patrimonio a Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal el patrimonio, derechos y obligaciones de Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima. Las operaciones de Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, Sociedad Anónima, habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2006. Los acuerdos de fusión han sido adoptados por unanimidad conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito conjuntamente por los Administradores únicos y mismos de ambas sociedades participantes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2006.—El Accionista único y Administrador único de las Sociedades unipersonales Multauto Ayudas Múltiples al Automovilista, S. A., y Legal Assistance Servicios Jurídicos Integrales, S. A., Europ Assistance España, S. A., de Seguros y Reaseguros, Representante Legal, Juan Carlos Guzmán Acha.—47.585.

1.ª 7-8-2006

**NUEVA SEVILLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en Madrid, en el domicilio social, paseo de la Castellana, 167, 1.º, el día 5 de septiembre de 2006, a las doce treinta horas, en primera convocatoria o, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Subsanación de la escritura de fecha 6 de febrero de 2004, del Notario de Madrid, don Manuel Mellado Rodríguez, con el número de su protocolo 158.
Segundo.—Delegación de facultades.

Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, y del informe sobre la misma, de solicitar su entrega o envío gratuito.

Madrid, 28 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo, José Vicente García Alba.—47.841.

**PASOS RÁPIDOS, S. A.
MARÍA JESÚS LISTA ARIAS**

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 283/05 seguida en este Juzgado, a instancia de doña Luisa María Cardama Rodríguez, con DNI 33.263.176-R, contra Pasos Rápidos, Sociedad Limitada, con CIF A-15210032, y doña María Jesús Lista Arias, con DNI 76.755.337-J, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª, dijo: Se declara la insolvencia provisional parcial de la empresa deudora, Pasos Rápidos, S.A., y doña María Jesús Lista Arias por la suma total de 8.059,62 euros de principal, más 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 939,55 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, importe total de la presente ejecución, frente al actor-ejecutante doña Luisa María Cardama Rodríguez, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente resolución.

Santiago de Compostela, 13 de julio de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—46.843.

**PAVIMENTOS NOBLES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Administrador Único convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «Pavimentos Nobles, Sociedad Anónima» que se celebrará en Madrid, calle Cea Bermúdez número 6, piso 5.º derecha, el día once de septiembre de 2006, a las diez horas de su mañana, en primera convocatoria y, en su caso, al siguiente día doce de Septiembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión) correspondientes al ejercicio económico cerrado al día 31 de diciembre de 2005 y propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Delegación de facultades para efectuar los depósitos de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De acuerdo con los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social y de pedir y obtener la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 28 de julio de 2006.—El Administrador Único, Vicente Martínez Chiloeches.—48.172.

PORTAL DERECHO, S. A.

Anuncio de reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la LSA se hace público que la Junta General de Accionistas

de Portal Derecho, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid, en el domicilio social de la compañía, el día 3 de julio de 2006, con asistencia personal de accionistas que justificaron poseer el 80,96% del capital social acordó por unanimidad, reducir el capital social de la compañía con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero.—Reducción del capital social.

Se acuerda por unanimidad reducir el capital social de la compañía, actualmente fijado en la cifra de Dos millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos euros (2.642.600), en la suma de un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y nueve euros con treinta ochenta y dos céntimos de euro (1.489.239,38), es decir, hasta la cifra de un millón ciento cincuenta y tres mil trescientos sesenta euros con sesenta y dos céntimos de euro (1.153.360,62), mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social.

La reducción tiene por objeto compensar las pérdidas existentes, restableciendo así el equilibrio patrimonial de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 168 del mismo texto legal, y se ha llevado a cabo con arreglo al balance auditado que se ha aprobado en esta Junta.

En cuanto al plazo para la ejecución de la reducción, ésta se realiza de forma inmediata, previa observancia de los requisitos legales.

Segundo.—Determinación del modo de efectuar la reducción del capital.

La reducción de capital se efectúa mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 26.426 acciones en que se divide el capital social de la compañía.

El valor nominal de cada acción se reduce en 56,35508136 euros, por lo que cada acción, que antes de la reducción tenía un valor nominal de 100 euros, pasa a tener un valor nominal de 43,64491864 euros.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

En Madrid, a 25 de julio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración, Julia Muñoz Cañas.—47.883.

**PREFABRICADOS ARINAGA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**RUBIERA MAHER, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», y el socio único de la sociedad «Rubiera Maher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», de «Rubiera Maher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Las Palmas, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el mencionado registro el 27 de marzo de 2006, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta general y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, «Rubiera Maher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente, «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima». En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el